

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3497

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de la establecida en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-102725/ NANCY ROJAS BOHÓRQUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-77219 del 20 DE ABRIL DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO RESIDE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 8 DE OCTUBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Auses Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-102725.

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 8 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

FIRMADO POR:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 8 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
FLAUTERO

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: Tatiana Duñas, Apoyo administrativo Subdirección de Contravenciones de Tránsito



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 20 de abril de 2018
SOM-SC- 77319

Señor (a):
NANCY ROJAS BOHORQUEZ
CARRERA 65 C No 43 - 95
BARRIO SALITRE EL GRECO
BOGOTÁ D.C.

Asunto: RESPUESTA RADICAO SOM 162725 /2018

Señora ROJAS BOHORQUEZ:

En atención a escrito de petición remitida a esta entidad por parte de Ministerio de Transporte, me permito informarle que una vez verificado el historial de órdenes de comparendo de la empresa a la cual usted representa, PROYECCIONES FINANCIERAS SAS, en la Página del Sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT), se puede observar que el comparendo a los que usted hace alusión es decir el No AT1F308288, pertenece al Departamento del Atlántico, razón por la cual, su solicitud será remitida a dicho Organismo de Tránsito, toda vez que, la Secretaría Distrital de Movilidad conoce solamente de las infracciones cometidas dentro del perímetro del Distrito Capital.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 - Funcionario sin competencia. *El funcionario a quien se dirige la solicitud no es la competente, se informará de inmediato al interesado al este efecto verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes si es la necesidad, sustraer por escrito. Dentro del tiempo señalado por la ley la petición al competente y enviará copia de la misma al interesado al retirarse o en caso no en su función competente así se lo comunicará. Las formas para decidir a responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.*

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.

"Buena noche para todos."

YOHANNA CAROLINA FERNÁNDEZ FLAUTERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Registre su consulta en: www.bogota.gov.co - Bogotá D.C. - Versión: 1.0 - Última actualización:
Lugar: Bogotá D.C. - Fecha: 2018/04/19





TRANSITO DEL ATLANTICO
 1941-1945
 1946-1950
 1951-1955
 1956-1960
 1961-1965
 1966-1970
 1971-1975
 1976-1980
 1981-1985
 1986-1990
 1991-1995
 1996-2000
 2001-2005
 2006-2010
 2011-2015
 2016-2020
 2021-2025
 2026-2030
 2031-2035
 2036-2040
 2041-2045
 2046-2050
 2051-2055
 2056-2060
 2061-2065
 2066-2070
 2071-2075
 2076-2080
 2081-2085
 2086-2090
 2091-2095
 2096-2100

Asunto: REMISIÓN DE RALFACADO SDM 192725/2015

El presente escrito, remanece los datos estadísticos presentados en la encuesta de opinión de los años 1985, con la intención de actualizarlos. El CAGE 60-60/141/17, es un grupo representativo de los 100000000 de habitantes de la zona, por lo que diversas informaciones referidas a la orden de computación ARIF500280, se han obtenido de la encuesta del 2001.

[illegible]

doi:10.1017/S0022292412001825

YUHANNA CAROLINA FERNANDEZ FLAUTERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

$$y = x_1 + x_2 + \cdots + x_k = 1, 2, \dots, 2000, \quad x_1, x_2, \dots, x_k \in \mathbb{N}, \quad x_1 \leq x_2 \leq \cdots \leq x_k, \quad k \geq 1$$

Trial	Control	MCI	AD
1	95	85	75
2	95	85	75
3	95	80	70
4	95	78	68
5	95	75	65